

CONTRATO DE ARRIENDO

En Hualañé a cinco de febrero del año dos mil catorce, comparece: don **FRACE MIGUEL MOYA GONZALEZ**, chileno, casado, mecánico, cédula nacional de identidad N° 12.345.678, domiciliado en Avenida Once de Septiembre N° 07 de la ciudad de Hualañé, por una parte como “**arrendador**” y por la otra como “**arrendatario**”, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, RUT N° 12.345.678-9, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **HUALAÑÉ**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 12.345.678, Chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 de Hualañé, y exponen que se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Don **FRACE MIGUEL MOYA GONZALEZ**, es dueño de un inmueble ubicado en Hualañé, en calle O'higgins, comuna de Hualañé, signado como **SITIO NUMERO DOS**, que tiene una superficie aproximada de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO COMA SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS**, deslinda: **NORESTE:** Con l. municipalidad de Hualañé, en veinticinco metros, separado por cerco; **SURESTE:** Con calle O'higgins, en diez coma diez metros; **SUROESTE:** Con Enzo Moya González, hoy sitio número tres, en veinticinco metros separado por cerco; y **NOROESTE:** Con Oscar moya Valenzuela, hoy sitio número uno, en once metros. Rola inscrito a fojas 377 vta. N° 364, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén correspondiente al año 1990.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **FRACE MIGUEL MOYA GONZALEZ** da en arrendamiento el inmueble individualizado en las cláusula anterior, a la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, para quien lo acepta.

TERCERO: La propiedad arrendada motivo del presente contrato se encuentra en condiciones de ser habilitada para bodega y aparcamiento de vehículos municipales.-

CUARTO: El inmueble arrendado, podrá ser dedicado para bodega y aparcamiento de vehículos municipales, y para los fines que estime necesario el arrendatario.-

QUINTO: La renta mensual de arrendamiento será de \$ **135.000.-** (ciento treinta y cinco mil pesos) mensuales.-

La renta antes mencionada debe ser cancelada los primeros cinco días de cada mes, previa presentación de recibo correspondiente.-

SEXTO: La cancelación de consumo de agua potable y energía eléctrica será de cargo de la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, mientras tenga vigencia el presente Contrato de Arriendo.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir el 01 de enero de 2014 y tendrá una duración hasta 31 de diciembre del 2014, a contar de esta fecha, el cual podrá ser renovado tácitamente si una de las partes no le pone termino a dicho el cual debe ser notificado por carta certificada con treinta días de anticipación.

El municipio sin embargo podrá poner término a dicho contrato dando aviso con treinta días de anticipación. Si el arrendador deseara poner termino al presente contrato, debe comunicarlo por escrito con a lo menos sesenta días de anticipación, la que deberá ser comunicada por carta certificada.

OCTAVO: La entrega de la propiedad se efectuara con fecha 01 de enero del año 2013.

NOVENO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará derecho al arrendador o arrendatario para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones.

DECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Hualañé, prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

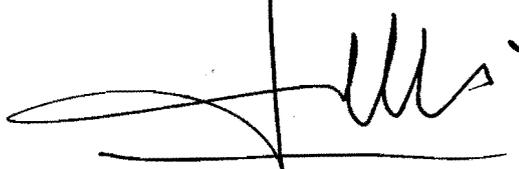
DÉCIMOPRIMERO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.-

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y dos en poder del arrendatario.

Para constancia firman.-



FRACEMOYA GONZALEZ
RUT N°



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE MUNICIPALIDAD
DE HUALAÑÉ



ANITA GONZALEZ CORREA
SECRETARIO MUNICIPAL